

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

DISPOSICION NRO. 2172

VIEDMA, 17 de septiembre de 2019.-

VISTO:

El expediente Nro. A/CM/967/19 de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H Nro. 3186 de Administración Financiera, el Reglamento de Contrataciones Anexo II al Decreto H Nro. 1737/98, modificado por sustitución por Decreto Nro. 123/19 y la Disposición Nro. 318/19-AG; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la CONTRATACIÓN DIRECTA NRO. 119/19 tendiente a la contratación del SERVICIO DE CORTE Y TRANSFORMACIÓN DE HOJAS TAMAÑO OFICIO EN A4 CON DESTINO A LA 1RA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

Que tal adquisición encuentra fundamento en la solicitud efectuada por la Subadministradora General, mediante correo electrónico de fecha 26/07/2019 de fs. 01.

Que el motivo de la contratación obedece a la necesidad de reutilizar el stock de hojas que se encuentra en el depósito sin utilidad alguna.

Que a fs. 24/24vta. obra el informe técnico elaborado por la Subdirección de Compras, Ventas de Bienes y Servicios en orden a lo dispuesto en el artículo 12 incs. a), b) y c) del Anexo II al Decreto H Nro. 1737/98.-

Que a fs. 21 obra constancia de publicación en la página web de este Poder.-

Que se solicitó presupuestos a nueve (9) proveedores, de los cuales solo presentaron cotización la firma Dacar S.R.L., y los Sres. Bender, Avelino Oscar y Garat, Juan Carlos.-

Que el costo de la contratación asciende a la suma de PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$100.000,00), correspondiente al presupuesto presentado por la firma Dacar S.R.L, el cual resulta razonable conforme valores promedio de mercado según consta en el cuadro de fs. 22.

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en los artículos 87 inc. a) y 92 inc. o) de la Ley H Nro. 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial y el artículo 1 de la Disposición Nro. 318/19 de la Administración General.-

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 y 31 de la Ley H Nro. 3186.

Que se ha dado intervención a la Dirección de Asesoramiento Legal, conforme al artículo 12 inc. e) de la Ley A Nro. 2938 (fs.29/30).-

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada 26/17-STJ.

Que no existe impedimento legal alguno para el procedimiento a emplear.-

Por ello:

EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL

DISPONE:

Artículo 1ro.- Autorizar la contratación directa con la firma DACAR S.R.L., CUIT Nro. 30-71165253-8, con domicilio en calle Guido Nro. 422, de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, para el servicio de corte y transformación de hojas tamaño oficio en A4, en la suma de PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$100.000,00).-

Artículo 2do: Comprometer del presupuesto general de gastos del corriente año, lo siguiente:

PROGRAMA	REC	PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
14-00,	10	339	OTROS NO ESPECIFICADOS	\$100.000,00

PRECEDENTEMENTE

Y liquidar por Tesorería de éste Poder a la firma Dacar S.R.L.-

Artículo 3ro.: Facultar al servicio de Contabilidad pertinente a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.-

Artículo 4to.: Registrar, notificar a la firma Dacar S.R.L. y a los Sres. Bender, Avelino Oscar, y Garat, Juan Carlos, comunicar, pasar a sus efectos a Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido, archivar.-

S.J

CARLOS E. DERBALIAN
ADMINISTRADOR GENERAL
Poder Judicial de Río Negro